



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

-----EDICTOS:-

**C. BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ (TERCERA INTERESADA)  
PRESENTE.-**

En el cuaderno formado con motivo del Juicio de Amparo Directo promovido ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil que corresponda del Décimo Noveno Circuito, con residencia en esta ciudad, por Carlos Castillo Pérez, contra actos de esta Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, derivados del toca de apelación 00130/2020, se dictó el siguiente ACUERDO:-----

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (04) cuatro de abril de dos mil veintidós (2022).-----

----- I.- Visto lo de cuenta, téngase por recibido el oficio número 700-60-00-01-00-2022-0173 de fecha veintiocho de marzo del presente año, firmado por la Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Tamaulipas 1, mediante el que informa que de la consulta realizada en la base de datos de la administración a su cargo no se localizó algún domicilio registrado a nombre de Bella Herminia Ramírez Gómez, por lo que solicita a esta Sala a fin de que proporcione datos adicionales como RFC, CURP o fecha de nacimiento de la citada persona, para realizar de nueva cuenta la búsqueda de un domicilio a nombre de Bella Herminia Ramírez Gómez; mediante oficio comuníquese a la Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Tamaulipas 1, que esta autoridad no cuenta con los datos adicionales que solicita con la finalidad de realizar una nueva búsqueda de algún domicilio registrado a nombre de Bella Herminia Ramírez Gómez.-----

----- II.- Por otra parte, tomando en cuenta que las diligencias realizadas por esta autoridad responsables encaminadas a lograr el emplazamiento de la tercera interesada Bella Herminia Ramírez Gómez han resultado fallidas, aunado a la petición del quejoso Carlos Castillo Pérez realizada en fecha dieciséis de febrero del presente año; se ordena el emplazamiento de la tercera interesada Bella Herminia Ramírez Gómez a través de edictos, mismos que se ponen a disposición del quejoso para ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de mayor circulación en la República Mexicana, y otro que se fijará en los estrados de esta Sala, para que la tercera interesada se presente en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a defender sus derechos si así lo considera, haciéndole saber al quejoso que a partir del día siguiente en que sea notificado del presente auto cuenta con el término de veinte días para acreditar ante esta Autoridad

la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído.- Lo anterior de conformidad con el artículo 98 del Código de Procedimientos Civiles, 27, fracción III, segundo párrafo del inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia de amparo.-----

----- Notifíquese.- Así lo acordó y firmó el licenciado Hernán de la Garza Tamez, Magistrado Presidente de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos que dá fe.-----

----- **AUTO INSERTO** -----

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (10) diez de septiembre de dos mil veinte (2020).-----

----- Visto lo de cuenta.- Con fundamento en los artículos 170, 176, 178, fracciones I, II, III, de la Ley de Amparo, se acuerda:-----

----- I.- Con una copia simple de la demanda de amparo directo que interpone el quejoso Carlos Castillo Pérez, en contra de la resolución número **122** de fecha doce de agosto de dos mil veinte y terminada de engrosar el trece siguiente, dictada dentro del Toca de apelación número 130/2020; fórmese el cuaderno de Amparo correspondiente.-----

----- II.- Con fundamento en lo establecido por los artículos, 5, fracción III, inciso b), 26, fracción I, inciso b), 27, fracción I, incisos a), b), c), 178, fracción II, y 181, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar y correr traslado al tercero interesado Alejandra Ascorve Ochoa en su carácter de representante legal y apoderada de Petróleos Mexicanos, con copia de la demanda de amparo debidamente sellada y rubricada para que comparezca dentro del término de ley ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito que corresponda, a presentar sus alegatos, si así le conviniere; para lo cual se deberán remitir las constancias conducentes a la Central de Actuarios de este H. Tribunal, para que se notifique al citado tercero interesado, en el domicilio ubicado en 23 y 24 Avenida Carrera Torres, número 724, Colonia Centro, Código Postal 87000, de esta ciudad.-----

----- III.- Respecto de las terceras interesadas Leonor Barrios Santiago y Bella Herminia Ramírez Gómez, de autos se advierte que fueron emplazadas desde la primera instancia mediante edictos, sin que éstas se apersonaran a juicio, en ese sentido, gírese despacho oficio al Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial con sede en Altamira, para que en auxilio de las labores de esta Sala gire oficios de búsqueda de algún domicilio a nombre de las terceras interesadas, para lo cual deberá girar oficio a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX), Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Comapa), Instituto Nacional Electoral (INE), Secretaría de Seguridad Pública, a fin de que indagar si en los archivos de las citadas dependencias existe registro de algún domicilio a nombre de las terceras interesadas, por su parte, esta Sala girara oficios al Servicios de Administración Tributaria (SAT), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

----- IV.- Por otra parte, requérase mediante notificación personal al quejoso para que dentro del término de tres días computados a partir del día siguiente en que quede notificado del presente proveído, comparezca a esta Sala a proporcionar los domicilios actuales y correctos de las terceras interesadas, apercibido de que en caso de no dar cumplimiento con lo requerido se procederá de conformidad con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de Amparo.-----

----- V.- En su oportunidad cúmplase con lo ordenado por el artículo 178, en sus fracciones I y III de la citada Ley de Amparo, y también lo que dispone el artículo 26, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y así en los términos de ley, remítanse los autos originales de la primera y segunda instancia con el informe justificado al H. Tribunal Colegiado en turno del Decimonoveno Circuito, con residencia en esta ciudad, previa copia certificada que se deje en autos de la resolución reclamada, así como el traslado a las partes, remitiéndose además la demanda de garantías y sus copias.-----

----- Notifíquese personalmente al quejoso y a quien figura como tercero interesado en la presente demanda de amparo directo.- Así lo acordó y firmó el licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Magistrado Presidente de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos que dá fe.-----

Lo que publico y de esta forma se le emplaza a Usted en su carácter de tercero interesado dentro del juicio de amparo directo que promueve **Carlos Castillo Pérez**, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil que corresponda del Décimo Noveno Circuito, con residencia en esta ciudad, de conformidad con lo previsto por los artículos 27, fracción I, inciso b), y 29 de la Ley de Amparo vigente.

**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de abril de 2022.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA**  
**COLEGIADA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR.**

LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000015097479

Archivo Firmado: 151\_CONSTANCIA\_EX\_00130-2020\_445\_08-04-2022\_11-56-03.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LILIANA RAQUEL PEÑA CARDENAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000009996	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-04-08T17:06:11Z / 2022-04-08T12:06:11-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	71 d8 ca a7 d7 ef 28 af 33 e5 e5 e0 91 97 17 81 96 ea 2c d4 0b 40 fc 54 6b 8d bc 75 54 a9 94 35 c3 0f ec 39 51 6a 96 b7 da 7d 82 6c 8f 24 5c 0f 49 01 ff 64 7a 42 98 80 46 ed 14 49 a2 ee 3e 41 81 fb 8e f4 a6 b8 27 da 26 a5 b3 a8 bb da 0d 85 2e 6f 59 d4 6c 95 7c 69 fc 96 52 09 44 26 44 f6 86 62 f8 12 85 2f 53 3f c6 dd d8 a2 e0 5c 41 40 0f 93 ea af 94 f7 f1 29 bc 4a 29 15 23 3b ff f8 30 b2 8b 85 68 3b ee 27 77 b1 4a 7b 1d 55 b9 bd d0 89 ed 37 1c db 06 f4 f9 4e 25 c0 2f dc c9 3b dc 64 be e1 45 60 f3 ca 6b 4a bc 6a 2b 8a 8f f5 cf 42 18 4e cc 56 fc 14 3f eb e0 4a 15 bf 5c 46 30 d3 f6 2f 05 49 fb 86 a4 1b 71 3c 83 8a fb fe 0e 5b a2 f7 46 0b b8 02 7a 03 2e 02 d5 1b 39 1b 57 de 74 80 26 c8 bd 9c 56 7e 23 8a 38 62 c5 72 f7 1e ce f6 12 63 4d 29 86 42 81 40 bb 32 15 5a			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-04-08T17:06:12Z / 2022-04-08T12:06:12-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000009996			

